



**RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2026 POR LA QUE SE MODIFICA LA
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 8 DE JUNIO DE 2026 PARA LA
APLICACIÓN POSTCOSECHA DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE HEXITIAZOX 10% [WP] P/P Y HEXITIAZOX 25.87% [SC] P/V
COMO INSECTICIDAS CONTRA TETRANYCHUS SPP. EN EL CULTIVO DEL CEREZO**

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 8 de junio de 2026 para la aplicación postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25.87% [SC] P/V como insecticidas contra Tetranychus spp. en el cultivo del cerezo.

- Corrección de error de 18 de junio de 2026 en la Resolución de Autorización Excepcional de 8 de junio de 2026 para la aplicación postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25.87% [SC] P/V como insecticidas contra Tetranychus spp. en el cultivo del cerezo.

- Resolución de 23 de junio de 2026, por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 8 de junio de 2026 para la aplicación postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25.87% [SC] P/V como insecticidas contra Tetranychus spp. en el cultivo del cerezo.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, ANTECEDENTES, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 8 de junio de 2026 para la aplicación postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25.87% [SC] P/V como insecticidas contra Tetranychus spp. en el cultivo del cerezo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión del cultivo del almendro en la Resolución de Autorización Excepcional de 8 de junio de 2026, para la aplicación postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25.87% [SC] P/V en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 17 de agosto y el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el cultivo del cerezo.

Título modificado: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA APLICACIÓN EN POSTCOSECHA DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE HEXITIAZOX 10% [WP] P/P Y HEXITIAZOX 25,87% [SC] P/V COMO INSECTICIDAS CONTRA TETRANYCHUS SPP. EN CEREZO Y ALMENDRO

Antecedentes modificado: Es por lo dicho anteriormente por lo que las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus correspondientes Direcciones Generales, han solicitado la autorización excepcional para la aplicación en postcosecha de los productos fitosanitarios formulados a base de hexitiazox 10% [WP] P/P y hexitiazox 25,87% [SC] P/V como insecticidas contra Tetranychus spp. en cerezo y almendro.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmapagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-7fd5-0dba-754f-0be9-a3c4-aa39-3fee-6536

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EMILIO LUIS GARCIA MURO | FECHA : 17/08/2026 13:17 | Sin acción específica





Punto PRIMERO modificado: Autorizar excepcionalmente la aplicación en postcosecha de los productos fitosanitarios formulados autorizados en cerezo **o/y almendro** en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25,87% [SC] P/V como insecticidas contra *Tetranychus* spp., en las condiciones y Comunidades autónomas que se indican en el anexo adjunto y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

Punto SEGUNDO modificado. La autorización tendrá efecto para el cultivo del cerezo a partir del 9 de junio hasta el 28 de septiembre de 2026, excepto para la Comunidad Autónoma de Aragón que será desde el 23 de junio al 20 de septiembre de 2026 y para el **cultivo del almendro, desde el 17 de agosto al 30 de noviembre de 2026.**

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios autorizados en el cultivo del cerezo **y/o almendro** en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA a base de Hexitiazox 10% [WP] P/P y Hexitiazox 25,87% [SC] P/V.
- Comunidad autorizados únicamente en las comarcas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican más abajo y en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Uso: **Aplicación post-cosecha.**
- Plaga: *Tetranychus* spp.
- Cultivo: Cerezo autorizado en las comarcas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican más abajo y en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Almendro autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- Número aplicaciones: 1 aplicación.
- Dosis máxima:
 - Hexitiazox 25,87% [SC] P/V: 0,2 L producto/ha.
 - Hexitiazox 10% [WP] P/P: 0,75 kg producto/ha.
- Volumen de caldo: 800-1000 L/ha.
- Plazo de seguridad: No procede.
- Efectos de la autorización:
 - Extremadura: 9 de junio a 28 de septiembre de 2026
 - Aragón: desde el 23 de junio al 20 de septiembre de 2026
 - **Andalucía: desde el 17 de agosto y el 30 de noviembre de 2026**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

COMARCAS AUTORIZADAS EXCEPCIONALMENTE EN ESTA RESOLUCIÓN

Provincia de Cáceres: Comarca del Valle del Jerte, comarca de la Vera, comarca del Alagón, comarca de Gata, comarca de las Hurdes, comarca de Villuercas y comarca del Ambroz.





La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Emilio Luis García Muro

